



Mérida, a 14 de septiembre de 2010. La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, P.D. Resolución de 27/07/2007 (DOE n.º 91, de 7 de agosto), la Directora General de Competitividad Empresarial, Fdo.: Ana María Alejandre Bueno”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Competitividad Empresarial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º I.A. 06/0533/1, relativo a incentivos industriales extremeños. (2010084109)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de incumplimiento total con devolución de subvención al interesado en el expediente I.A. 06/0533/1, Fundiciones Especiales Zafra, SAL, de incentivos industriales extremeños, Decreto 43/2001, de 20 de marzo y el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“Resuelvo: declarar el incumplimiento total por parte de la empresa “Fundiciones Especiales Zafra, SAL” de las condiciones establecidas para tener derecho a la subvención concedida, así como la obligación de reintegrar la parte de la subvención indebidamente percibida correspondiente a la liquidación parcial, que asciende a 90.163,00 euros, más los intereses correspondientes.

De la presente resolución, una vez firme, se dará traslado a la Dirección General de Hacienda, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, que comunicará al interesado el lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Mérida, a 1 de octubre de 2010. La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, P.D. Resolución de 27/07/2007 (DOE n.º 91, de 7 de agosto), la Directora General de Competitividad Empresarial, Fdo.: Ana María Alejandre Bueno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Competitividad Empresarial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º I.A. 05/0199/1, relativo a incentivos industriales extremeños. (2010084110)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a los interesados en el expediente I.A. 05/0199/1 “Rotomolding Products, SA”, sobre concesión de incentivos industriales extremeños, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“En relación con su expediente acogido a la línea de Incentivos Autonómicos, catalogado con el número I.A. 05/0199/1, se ha detectado, tras el control financiero realizado a la empresa por parte de la Intervención General de la Junta de Extremadura, unas irregularidades que conllevan una disminución del porcentaje de subvención aprobado por esta Dirección General.

Estas irregularidades, en concreto el incumplimiento de los compromisos de empleo adquiridos, ya les han sido comunicadas y detalladas por la propia Intervención General de la Junta de Extremadura mediante informe provisional para que alegasen lo que considerasen oportuno.

En consecuencia, se va a proceder a iniciar el procedimiento de devolución de subvenciones, con la obligación, en su caso, de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma parte de las cantidades percibidas indebidamente (5.789,89 euros) más los intereses de demora correspondientes.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Mérida, a 9 de agosto de 2010. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Fdo.: Juan Ángel Calderón García”.

Mérida, a 22 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.